



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 112, relativa a retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, en lo referente a los proyectos singulares de interés regional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/4300-0112]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): pasamos al punto tercero del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 112, relativa a retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, en lo referente a los proyectos singulares de interés regional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Socialista.

Tiene la palabra, D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El recurso de inconstitucionalidad es el instrumento jurídico más importante que se puede presentar contra una ley o contra una norma, porque pretende su rechazo. Pretende que una ley aprobada por el Parlamento, por los representantes democráticos de los ciudadanos, sea anulada total o parcialmente, porque atenta contra la Constitución Española.

Cuando se presenta un recurso de inconstitucionalidad, es necesario señalar las disposiciones concretas que se recurren y los argumentos que justifican su inconstitucionalidad. Disposiciones y argumentos.

Los dirigentes del Partido Popular, sobre todo los que hoy ocupan las máximas responsabilidades: la Vicepresidenta del Gobierno, el Presidente del Gobierno, señalaron que los cambios introducidos en la Constitución Española, perdón, que los cambios introducidos en los PSIR, atentaban contra la Constitución Española.

¿A qué se refería la Vicepresidenta del Gobierno, la Sra. Sáenz de Buruaga Gómez, cuando decía que hay que volver a la redacción original de la Ley del Suelo? ¿A qué se refería? ¿PSIR solo para instalaciones industriales y equipamientos y solo para suelos urbanizables o rústicos ordinarios? Ella misma se contestaba: "Los cambios en la Ley del Suelo, PSIR en suelo urbano y para viviendas, están recurridos ante el Tribunal Constitucional, porque constituyen una agresión sin precedentes a la autonomía municipal.

¿A qué se refería el Sr. Diego cuando decía que estaba dispuesto a retirar los recursos que había presentado ante el Tribunal Constitucional contra los PSIR si el Gobierno Socialista Regionalista volvía a lo dispuesto inicialmente en la Ley del Suelo? Él mismo, el Presidente contestó en varias ocasiones: "Me refiero a los dos cambios arteros -así los definía- cambios arteros, introducidos que ha puesto bajo sospecha esta figura. El que permite desarrollar un PSIR en suelos urbanos y para la construcción de viviendas protegidas".

Efectivamente, estos dos cambios se produjeron en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral que modificó lo establecido inicialmente en el artículo 26 de la Ley del Suelo. PSIR también en suelo urbano y para viviendas protegidas.

Esta Disposición Adicional Cuarta está señalada en los dos recursos presentados por el Partido Popular. Los dos recursos que están pendientes de resolución y también los argumentos del Partido Popular que justifican esta inconstitucionalidad. El promovido por más de 50 senadores del Partido Popular y el presentado como conflicto de competencias por 17 ayuntamientos en defensa de la autonomía municipal.

Hubo un tercer recurso, a los cambios introducidos en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas del año 2005 que decayó, porque el Gobierno decidió modificar el artículo recurrido.

Así pues nos encontramos actualmente con dos recursos pendientes ante el Tribunal Constitucional, en los que el Parlamento está personado. Fueron objeto de debate para tomar esa decisión y el Sr. Diego se comprometió una y otra vez, si los PSIR dejaban de utilizarse para suelos urbanos y para viviendas protegidas.

El recurso presentado por los 17 ayuntamientos iba encabezado por el entonces Alcalde de Astillero, por el Sr. Diego, además del Alcalde de Santander; pero también el Alcalde de la Hermandad de Campoo de Suso, el Alcalde de Amuero, presentes hoy aquí, el de Valdáliga, que lo estaba antes, o el de Meruelo, el de Piélagos; todos ayuntamientos



representativos, sin duda, del Partido Popular, a los que se unieron dos ayuntamientos del Partido Regionalista, el del Ribamontán al Mar y el de Marina de Cudeyo.

Según los 17 ayuntamientos que plantearon el conflicto, unos costeros y otros no costeros, todos estaban legitimados porque el ámbito de la disposición adicional cuarta que señalaban en el recurso, la de los PSIR en suelos urbanos y para viviendas protegidas, aunque era una disposición del POL, sin embargo afectaba a todos los ayuntamientos de Cantabria y era en defensa de la autonomía municipal.

A estos recursos el Partido Popular les dió la máxima importancia política. El Sr. Diego y los alcaldes estaban utilizando los instrumentos más poderosos que un Partido puede emprender contra las disposiciones de una ley, que decían, atentaban contra la Constitución Española, que estaban utilizando los recursos de inconstitucionalidad en defensa de la autonomía local.

En los debates parlamentarios, que hubo muchos, la Sra. Vicepresidenta se la podrá criticar, pero hablaba clarísimo. La entendíamos todos. "Esta decisión -nos dijo- la de los recursos de inconstitucionalidad no puede ser más firme, por coherencia política con nuestros principios, con nuestros discursos, con nuestros compromisos. Esta decisión no puede ser más firme por convicción y por responsabilidad de defender a aquello en lo que creemos."

El Sr. Diego también habló clarísimo y se comprometió con los ciudadanos. El Partido Popular ofrece su apoyo al Gobierno -dijo- si en los PSIR vuelve a lo que disponía la Ley del Suelo con el ofrecimiento de que si lo hacía estaba dispuesto a retirar los recursos que había presentado ante el Tribunal Constitucional. Dentro de unos meses -dijo- si llegamos al Gobierno modificaremos el régimen jurídico de los PSIR.

Por todo lo expuesto era absolutamente impensable que el Sr. Diego, Presidente ahora del Gobierno, la Sra. Sáenz de Buruaga, Vicepresidenta, olvidándose de todo lo que criticaron, de todo lo que rechazaron, de todo lo que solemnemente prometieron nos propongán ahora PSIR no solo para viviendas protegidas y en suelo urbano, que es lo que recurrieron ante el Tribunal Constitucional, sino para todo tipo de instalaciones, para todos los usos productivos, terciarios, de desarrollo rural, turísticos, deportivos, culturales, ambientales y no solo en suelos urbanos, que recurrieron ante el Tribunal Constitucional, sino en toda clase de suelos, en los protegidos también.

Señoras y señores Diputados, volvamos a los recursos de inconstitucionalidad, volvamos a esos recursos. La decisión que el Sr. Diego toma ahora, de modificar el artículo 26 de la Ley del Suelo, para que los PSIR se puedan utilizar para casi todo y en toda clase de suelos, es una decisión que el Partido Popular la toma sobre la base que es una decisión constitucional.

Será constitucional en este momento, si esto es así, es indefendible que la anterior decisión, que es mucho más limitada, que es mucho más prudente sea inconstitucional. Tienen que retirar el recurso.

La decisión que el Sr. Diego toma ahora y que sus alcaldes hoy aplauden, que los PSIR sean para todo y en toda clase de suelos serán una decisión que no invade la autonomía municipal, por eso la toman ahora. Si esta decisión no invade la autonomía municipal, la otra menos, la otra decisión mucho menos, porque era mucho más prudente, era mucho más limitada. Tendrán ustedes que retirar el recurso.

Señoras y señores Diputados del Partido Popular, lo razonable, lo prudente es que si dan ahora el apoyo a la nueva reforma de los PSIR, retiren el recurso de inconstitucionalidad.

Si esta reforma es conforme a la Constitución y a la autonomía municipal, la anterior decisión mucho más. Claro que nos podemos encontrar con el siguiente escenario, como su religión política les prohíbe retirar los recursos de inconstitucionalidad, porque aunque es lo más razonable es una propuesta del Partido Socialista, y es un reconocimiento a una equivocación, pues deciden no retirar los recursos.

Allá ustedes, porque pueden ocurrir dos cosas. Si los recursos no prosperan, habrán ustedes fracasado porque la Ley anterior era constitucionalidad, no invadía la autonomía local y las críticas tan gruesas que ustedes impulsaron, que ustedes pronunciaron, no tendrían ningún fundamento. En esta hipótesis van a quedar ustedes mal.

Ahora bien, si los recursos prosperan, si utilizar los PSIR para vivienda y en suelos urbanos es inconstitucional, invade la autonomía local, utilizarlos para toda clase de instalaciones y en toda clase de suelos, que es lo que pretenden ahora, será mucho más inconstitucional, invadirá mucho más la autonomía municipal. En esta hipótesis saldrán ustedes mucho peor.

Porque en definitiva el recurso se ha convertido en un recurso contra ustedes mismos, elijan ustedes, equivocados, elijan ustedes salir mal, salir peor. En todos los casos habrán faltado a su palabra y habrán faltado a su compromiso, porque están haciendo lo contrario de lo que prometieron y mucho más de lo que criticaron.



Lo que antes decían que era inconstitucional no puede ser ahora constitucional. Lo que antes atentaba contra la autonomía municipal no puede ser que ahora siendo mucho más agresivo respete la autonomía municipal.

Finalizo. Si antes estaba el Sr. Diego dispuesto a retirar los recursos de inconstitucionalidad, si estaba dispuesto a ello, ahora que asume las tesis del Gobierno anterior y las supera, no solo por coherencia, sino por cierta higiene mental, pro cierto compromiso con los ciudadanos debe dar una explicación y realizar las gestiones necesarias para que se retiren los recursos de inconstitucionalidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones. Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. José María Mazón por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenas tardes. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Hoy debatimos aquí una proposición no de ley en la que nuevamente va a quedar patente la hipocresía del Partido Popular en su acción política. Y va a quedar patente, porque hoy el Grupo que apoya al Gobierno no tiene ninguna salida honrosa.

Porque si votan que sí a la proposición no de ley va a quedar claro que cuando estaban en la oposición nunca defendieron el interés general de Cantabria ni tampoco el de los Ayuntamientos.

Y si votan que no y mantienen el recurso de inconstitucionalidad, su cinismo político, su incoherencia va a quedar tan al descubierto como se está viendo en todas las iniciativas que están llevando a cabo para desarrollar ustedes su programa electoral.

Y en este caso concreto, no se trata de ninguna cuestión económica. En este caso no es achacable a la crisis que afecta a las Comunidades Autónomas, en primer lugar y en cabeza la Comunidad Autónoma Valenciana. Hoy no pueden ustedes achacar el problema a la herencia recibida. En este caso concreto tienen ustedes una absoluta libertad para votar sin condicionamientos.

Pero el Grupo Regionalista va a apoyar esta proposición no de ley del Partido Socialista. Y la va a votar porque desde el PRC, desde el Partido Regionalista, impulsamos esta modificación del artículo 26 de la Ley; en unos momentos en que la vivienda era una necesidad apremiante en Cantabria por los altísimos precios que había alcanzado. Precios que hacían inviable la compra de una vivienda a nuestros jóvenes y a la mayoría de las familias necesitadas. Era una de las mayores y de las principales preocupaciones de los españoles.

Eran momentos en que era un clamor por parte de todos, incluido el Partido Popular de que se construyera VPO, incluso que se comprara suelo desde la Consejería para VPO. Suelos, que hay que recordar que tenían unas, limitaciones en cuanto al precio marcado por la normativa.

Y nosotros chocábamos con muchos ayuntamientos, singularmente los del Partido Popular, que ni cedían suelo ni tenían mucho interés en que se construyera en sus municipios viviendas de protección.

Bueno, pues yo creo que éste es un buen momento para recordar a los cántabros, no solo es esfuerzo del ejecutivo Partido Regionalista-Partido Socialista para proporcionar viviendas protegidas y asequibles a los cántabros, sino para destacar los logros en esta materia.

No son tan lejanos aquellos tiempos en los que se construían viviendas de protección y se entregaban llaves casi todas las semanas. Hoy en día da pena ver, ni se construyen viviendas, ni se rehabilitan, y lo que es peor no hay ni una noticia en esta materia, de que se intente hacer algo, aunque solo sea para paliar el paro de la construcción.

Ni realidades, ni intentos, ni planes, ni nada de nada, éste es el panorama de la Consejería de Vivienda. La Consejería de Ni-Ni, es el nombre que teníamos que llamarle, ni una cosa ni la otra.

Pero ustedes, cuando estaban en la oposición, se oponían a todo y en esta Legislatura está quedando patente cual era su verdadero compromiso con los cántabros.

El Parlamento de Cantabria se opuso al recurso del Partido Popular, y hoy no voy aquí a describir los argumentos jurídicos que apoyaban la plena constitucionalidad de la ley, porque están muy claros en el expediente donde se personó la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Pero sí conviene resaltar el aspecto político del recurso.

A ustedes en el fondo, lo que no les preocupa nada es la Autonomía de la Región. Ustedes no valoran la competencia autonómica para legislar, ni ustedes ni sus Senadores. Olvidan que una Ley de Cantabria es tan Ley como una Ley del Estado y que tiene facultades para incidir en esta materia.

Ustedes olvidan que el Estatuto de Autonomía de Cantabria además de la potestad legislativa nos otorga competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en materia de vivienda. Y la Ley del Suelo era escrupulosa con la autonomía local, era estrictamente escrupulosa.

Porque existen muchas posibilidades de regular la materia, muchas posibles y todas constitucionales, tanto en esta ley como en la Ley de Bases de Régimen Local que es estatal. Ustedes mismos están cambiándola y se está viendo como existen esta posibilidad.

¡Hombre! Y que se puedan hacer viviendas en suelo urbano parece que es de sentido común, o ¿solamente habría que haberlas podido hacer en suelo rústico? ¡Hombre! Suelo urbano, urbanizable o mezcla de ambas, eso es lo mismo.

Pero se está viendo además en el aspecto político, que en el Partido Popular, en toda España se está creando un caldo de cultivo en la opinión pública para deslegitimar a las Comunidades Autónomas. Y yo les digo una cosa: Las Comunidades Autónomas son bastante más eficientes que el Estado para gestionar los servicios públicos. Y los grandes organismos generan más burocracia y más ineficiencias. Y esto es totalmente aplicable para la organización del Estado.

Hoy ustedes deberían defender, hoy y siempre, la autonomía de Cantabria. No una vez y de vez en cuando. Y sin matices. Porque miren, Señorías, se puede cambiar de opinión. Pero ustedes hoy nos deben aquí una explicación. Ustedes tienen que decirnos por qué antes estaban en contra y por qué ahora están a favor, explíqueno y luego voten a favor de la proposición no de Ley.

Si defienden las competencias autonómicas y hacen un pequeño esfuerzo de regionalismo cántabro, serán bienvenidos. Únanse a nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. José Manuel Igual por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Señorías, ésta sí que es gorda, ésta sí que es gorda.

Yo cuando he leído la propuesta de resolución le voy a pedir al Sr. Palacio que la retire y que la retire porque dice así, que me corrija.

“El Parlamento insta al Presidente del Gobierno a realizar las gestiones oportunas que sean necesarias, para retirar el recurso -no los recursos-el recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley de Ordenación de Suelo de Cantabria 2/2001, en lo referente a los proyectos singulares de interés regional”.

Yo le digo, Sr. Diputado. El recurso está extinguido, según auto del Tribunal Constitucional en el Pleno del día 27 de enero de 2009. Éste es el recurso que usted pide retirar y que está extinguido desde 2009.

Sí, Señoría, sí, lo que pasa es que el otro día le dije que era como Mesi, que hacía quiebras; hoy le digo, que es como Pepe, sin conocimiento. Hoy ha bajado aquí sin conocimiento.

Mire, le comento, Sr. Mazón, hipocresía, cinismo político y desconocimiento. Mire, no es mi estilo insultar a nadie, pero lo de usted no tiene un paso. Yo le podría decir a usted: ¿Sabe lo que le recurrimos a usted y lo que hicieron ustedes? Pues mire, mire cómo interpretaban ustedes la ley que se recurrió, que luego dieron ustedes marcha atrás. Fíjese su interpretación.

Decía sí el artículo que recurrió esto que pide el Sr. Palacio, no los recursos, este recurso que está extinguido. Esto, Sr. Palacio, lo que pide usted aquí, es como si me dijera: “Aparque usted el coche dentro de este hemiciclo”. Y Yo le digo: “No, que le tengo aparcado fuera”.

Luego hablamos del POL si quiere y de lo que quiera. Yo le digo lo que pide aquí y es usted el que tiene que retirar, ahora tiene más delito el Sr. Mazón, que siendo Consejero de Urbanismo, todavía no se ha enterado.



Mire, mire, lo que decían ustedes en el artículo 11.: “El promotor quedará exonerado del cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen jurídico de la clase de suelo que...” Esto es lo que decía, que le corresponde. Esto es lo que decían ustedes.

Y les dijimos: “Señoría, retiren esto que va claramente en contra de la Constitución. Retírenlo”.

No. Y no. Presentamos el recurso de inconstitucionalidad ¿Qué hicieron ustedes? Pues mire, lo que dijeron: Qué habilidad, lo voy a leer textual “Dado que han surgido dudas entorno a la interpretación del precepto -recordemos- se propone una nueva redacción del mismo, que clarifique el régimen jurídico”.

Mire lo que recurrimos y lo que decía el precepto. “El promotor quedará exonerado del cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo”. Eso es lo que ustedes dijeron que le iban a interpretar. Mire lo que dijeron “El promotor quedará sometido al cumplimiento en los deberes legales derivados del régimen de suelo.

Esto es lo que hacen ustedes y encima todavía viene diciendo cinismo, desconocimiento e hipocresía.

Mire, usted era el Consejero de Urbanismo. Su Presidente, que está ahí agachado no dice nada, como siempre, ha llevado el urbanismo 20 años y todavía dicen que van a aprobar algo que está extinguido por auto. Se lo dejo aquí. Luego, si quiere, hablamos de los otros recursos, pero no me hable usted de lo que ha pedido, usted ha pedido que retiremos el recurso de la Ley 2/2001. Los recursos del Plan del litoral, ya les ha dicho el Consejo de Estado -por cierto ahí habría que hablar con los alcaldes, no solo con los que le recurrieron y los que no están aquí y los de otros partidos, como el de Ribamontán al Mar que le recurrieron- esos otros recursos, ya les ha dicho el Consejo de Estado, que invade la autonomía municipal.

La modificación de los PSIR que estamos haciendo, atendiendo a las nuevas circunstancias, como dice el Sr. Mazón, esa modificación, como dice la Ley de Suelo, está consensuada con los alcaldes.

Pero vuelvo a decirles, ésta es su interpretación, está obligado y no está obligado. ¿Eso no es reirse de las leyes, eso no es reirse del Parlamento? Pues yo entiendo que sí, Sr. Mazón.

Y deje usted los calificativos de hipócrita, cinismo y desconocimiento. Aplíqueselos a usted, que de urbanismo no sabe nada. Y el Sr. -ya digo retiro lo de Mesí, porque Pepe va un poco más, sin conocimiento, ya se lo digo-

Usted ha querido adaptarse ahora y acogerse a otro tren y no es el del POL. La ley que usted dice que retiremos es un recurso que está extinguido, se lo dejo aquí, el auto del Tribunal Constitucional, de la 2/2001. Y ustedes interpretaban lo contrario, claro, ahora entiendo yo, su forma de interpretar. Cuando usted dice que nos dejaron la región muy bien, claro es que es lo contrario, eso lo han dicho ustedes al Tribunal Constitucional y a este Parlamento.

Muchísimas gracias.

EL SR. ALBALÁ BOLADO (en funciones de Presidente): Gracias, Sr. Diputado.

Intervención del representante del Grupo Socialista, para fijar definitivamente su posición, por tiempo de tres minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

No me he equivocado; no, no. Mire, le hablo del recurso de inconstitucionalidad número 7.826/2004, promovido por más de 50 Senadores del Grupo Parlamentario Popular, que está vivo. Personado el Parlamento. Y yo me he informado antes. Me he informado antes, recurso vivo. El que señala el Portavoz del Partido Popular decayó, efectivamente, decayó; porque el Gobierno modificó la Ley de Medidas en el año 2005. El recurso que habían presentado, el Gobierno modificó la Ley, y decayó el recurso. Pero este otro, el recurso de los 50 Senadores, está vivo. El Parlamento está personado.

Y la segunda cuestión. Hay un recurso... El otro es un conflicto en defensa de la autonomía local, número 1.501/2005, promovido por el Ayuntamiento de Astillero, el de Santander y el resto de los Ayuntamientos. Y está vivo. Claro que está vivo.

Levante usted el teléfono, llame a los Servicios Jurídicos del Parlamento, que lo tiene fácil. Y le dirán que están vivos, los dos recursos.

El tercero es el que decayó, claro que decayó el tercero. Naturalmente que decayó. Porque el Gobierno modificó la Ley de Medidas.



Por tres veces, este Parlamento se ha personado en los tres recursos; por tres veces. Aquí ha habido tres debates parlamentarios. Y estábamos aquí los portavoces que defendieron esos tres debates parlamentarios. Pregunte a la Vicepresidenta del Gobierno. Pregunte al Portavoz entonces de su Grupo Parlamentario.

No sabe de qué está hablando, que es lo más lamentable. El Grupo que apoya al Gobierno, no sabe de qué estamos hablando. No lo sabe. No se ha enterado. No ha estudiado el asunto. Y eso es lamentable. Eso es lamentable, que este Gobierno presente en este Parlamento y en este debate, un grado de inconsistencia tan alto. Los dos recursos están vivos, naturalmente: el recurso de inconstitucionalidad y el conflicto de competencias.

Es más, les voy a decir; porque yo sí me los he leído; que en la página 125 del recurso de los 50 Senadores, dicen: que es inconstitucional los PSIR, los PSIR en su conjunto. En la página 211, 258 y 264, dicen: que es inconstitucional que los PSIR sirvan para viviendas protegidas y que se establezca un porcentaje de vivienda protegida en los PSIR. Que haya un porcentaje de vivienda protegida.

Y defiende esto un abogado que fue expulsado de la carrera judicial por prevaricación. Sí. Ése es el abogado que ustedes buscaron para defender este recurso, ante el Tribunal Constitucional. Este abogado. Seguro que tampoco lo sabe el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Ésta es la situación.

Y los Alcaldes; el de Astillero, el Alcalde de Arnauero, el Alcalde de Campoo de Suso; tienen que decidir. Si en nombre de sus ciudadanos estaban defendiendo la autonomía local, o estaban en nombre de sus ciudadanos haciendo la oposición al Gobierno de Cantabria. Si estaban defendiendo la autonomía local, y aquello era un conflicto de competencias, tienen: o que retirar el recurso que presentaron en su día, o presentar otro contra esta ley. Tienen que presentar otros. Tienen que elegirlo.

Y desde luego, el Partido Popular, al abrazar de nuevo la ley ha hecho, lo que ha hecho el Sr. Diego no lo había conseguido nadie en esta Comunidad Autónoma; nadie. Mire que ha habido barbaridades. Nadie.

Al final presentaron un recurso contra las opiniones de él mismo. Contra lo que él defiende ahora. Contra lo que él ha presentado en este Parlamento. Nadie lo había conseguido, nada más que él; en este triple salto mortal.

Retiren el recurso de inconstitucionalidad. Y ya les digo, de este asunto no nos vamos a olvidar. No crean que con este debate terminamos aquí. No. No nos vamos a olvidar porque este es un asunto grave. Éste es un asunto muy importante. Y continuaremos con este debate.

Y yo lo que le animo, Sr. Diputado, es que se informe. Que estudie, que lea y que se entere de los asuntos, para poder defender mejor una posición...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino.

Nada más, señoras y señores Diputados, y muchas gracias. Naturalmente que mantenemos nuestra iniciativa. Y es más, les pedimos el voto. Les pedimos el voto para que retiren este recurso de inconstitucionalidad y terminemos de la mejor manera posible este asunto tan desagradable que, desde luego, al que el Sr. Diego nos ha abocado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación.

¿Votos a favor de la proposición no de Ley?, ¿votos en contra?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto queda rechazada la proposición no de Ley N.º 112.